

22/07/2021
ACTA NRO. 967
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: GONZALEZ, María Victoria – LIPSCHITZ, José Alfredo - MAS, Carlos Adolfo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PERALTA, Carolina Beatriz – SANCHEZ, Domingo Onofre – SOKOLOFF, Valeria – TAMBORNINI, Carlos Fernando - TARELLI, Alejandro Enrique - VAZQUEZ ACATTO, Mariana -VIDAL. María Marta Liliana – ZUSTOVICH, Ezequiel Alfredo. -----

Siendo las 09:36 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Carlos Adolfo Mas a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 22/07/2021:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACION ACTA 963 SESION ORDINARIA 27/05/2021:

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1756: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6540: Proyecto de Ordenanza Preparatoria presentado por el D. E. Municipal por el que se autoriza a ese Departamento a la reprogramación de deudas municipales generadas en el marco del Decreto Provincial Nro. 264/20 de Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal. Por los fundamentos que expresa el D. E. y adhiriendo a los mismos, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA PREPARATORIA. Art. 1: Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20, por la suma de Pesos siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00).- Art. 2: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras: a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: suma de pesos Siete millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$ 7.365.339,00). b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 01 de diciembre de 2021. c) PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: 18 meses en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia. d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.- Art. 3: Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco del Decreto N° 264/20.-Art. 5: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.- Art. 6: De forma.- Fdo. por los Concejales: ZUSTOVICH - TARELLI – SOKOLOFF – LIPSCHITZ – ORTEGOZA. Sala de Comisiones, 15 de julio de 2021.-

(Se aprueba. Ordenanza Preparatoria registrada bajo el Nro. 01/2021).-----

Nro. 1757: La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Expediente Nro. 6569: Nómina de Mayores Contribuyentes; En reunión de comisión de fecha 15 de Julio del cte. año se ha procedido a eliminar aquellas designaciones de oficio que no reunían las condiciones exigidas por la LOM, habiendo el D. E. elevado una cantidad importante de contribuyentes para completar la nómina; Que en comisión cada bloque político ha elegido un número de mayores

/////

contribuyentes igual al doble de concejales que integran dicho bloque para formar la lista; Que corresponde aprobar la lista y elevarla al D. E. para que proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley Orgánica Municipal; Por los fundamentos que se expresan, se aconseja la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Aprobar la Nómina de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el 30 de abril de 2022; de acuerdo al siguiente detalle: Bloque Juntos por el Cambio: AQUILES, Paola - VARESSI, Ariel - ARZUAGA, Mario Aníbal - FAVIANO, José - CABEZAS, Jorge Bernabé - GARRAHAN, Alcides Mario - OCHOA, Juan Alberto - GRANDOLI, Rosa - NEGRI, Sergio - NIEDFELD, Javier Sebastián - FACELLO, Gustavo H. - BAVA, Federico - PEREYRA, Carlos José - BLANCO, Martín Fernando. Bloque Frente de Todos: CAÑETE, Juan José - DEL BO, Ana Laura - SAMBUNJAK, Cristian - NORIEGA, Alejandro N. - BADANO, Gustavo - CARBALLO LUNA, Andrés - CORADA, Mariana - CARESANO MURUZABAL, Juliana - NASCIMBENE, Luis - BARROSO, Bernardo.- Art. 2: Comunicar al D. E. a sus efectos, registrar y archivar.- Fdo. por los Concejales: ZUSTOVICH - TARELLI – SOKOLOFF – LIPSCHITZ – ORTEGOZA. Sala de Comisiones, 15 de julio de 2021.-

(Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 619/2021).-----

Nro. 1758: La Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 6543: Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos Por el Cambio, modificando el Reglamento Interno del H.C.D. Por los fundamentos que expresan sus autores y habiendo introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original, se aconseja la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Reemplázanse los Artículos 1, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 42, 45, 50, 54, 57, 76, 78, 80, 84, 87, 88, 89, 100 y 102, del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTICULO 1: En la fecha fijada por la junta electoral se reunirá el Concejo Deliberante con un quórum integrado por los Concejales electos diplomados por la Junta Electoral y por los que no cesan en sus mandatos. Las sesiones serán presididas por el Concejel de mayor edad de la lista triunfante. Los concejales no cesantes formarán una Comisión de Poderes para que se expida sobre los diplomados y verifique el cumplimiento de los Arts. 6 a 14 de la Ley Orgánica Municipal.- ARTICULO 14: En la primera sesión Ordinaria el concejo fijará los días y horas de sesión, que podrá alterar en cualquier momento. Designará además las comisiones permanentes. El Presidente está facultado a adelantar o postergar las sesiones ordinarias que deba realizar el Cuerpo por razones de urgencia e interés público.- ARTICULO 15: Las sesiones serán públicas. Sólo podrán ser secretas cuando así se resuelva por tratarse de asuntos que afecten al honor de las personas o su moralidad. Después de iniciada una Sesión Secreta el Concejo podrá hacerla pública, siempre que lo estime conveniente. En el recinto sólo podrán estar presentes las personas autorizadas por el presidente del Cuerpo y el periodismo debidamente acreditado. Podrán realizarse sesiones fuera del Recinto del Concejo cuando existan causas debidamente justificadas y siempre y cuando así lo determine la mayoría del total de cuerpo de concejales.- ARTICULO 16: Durante la vigencia de situaciones de excepcionalidad que impidan la reunión del pleno del Honorable Concejo Deliberante en la Sala de Sesiones u otro espacio físico, la presidencia del Cuerpo podrá convocar a sesión bajo la modalidad de videoconferencia, reunión virtual o utilizando los medios digitales que garanticen en todo momento la manifestación de la voluntad de los concejales. Asimismo, si por casos excepcionales debidamente justificados uno o más concejales no pudieran asistir a la sesión presencial y requirieran participar de la misma en forma virtual por videoconferencia, deberán presentar el pedido a la Presidencia con una anticipación mínima de 24 horas anteriores a la sesión de que se trate, a los fines de prepararse la plataforma virtual para su participación. Las asistencias a las sesiones de manera virtual y sus votaciones podrán registrarse mediante firma digital o mediante la manifestación a viva voz, nominal, registrándose por Secretaría cada voto. Toda votación que se realizare dentro de la modalidad virtual deberá contar con soporte filmico y de audio y ser volcada al libro de actas correspondiente, siendo requisito para su validez la rúbrica de la totalidad de los concejales participantes de la sesión virtual en el libro de asistencia y en el acta, luego de confeccionada y subsanada la situación de excepción. El presidente podrá comandar la sesión desde el recinto, al que también podrán asistir los presidentes de cada bloque o algún concejal designado por ellos para representarlos. Los concejales que asistieran en forma virtual

tendrán la obligación de conectarse a la plataforma virtual media hora antes del inicio estipulado de la sesión para realizar posibles ajustes técnicos y chequear el funcionamiento de las conexiones. En caso de que uno o más miembros tengan una interrupción en la conexión, el presidente podrá disponer un cuarto intermedio hasta que se solucione el problema.- ARTICULO 17: Las sesiones extraordinarias tendrán lugar por convocatoria del Intendente durante el receso cuando algún asunto urgente o de interés público lo requiera, o podrá el Concejo convocarse por sí mismo cuando lo solicite un mínimo de un tercio del número de sus miembros por razones de urgencia o interés público. El Presidente establecerá el día y hora que estime conveniente para la realización de la sesión extraordinaria. En esta Sesión se tratará el/ los asunto/ s que determinaron la reunión y sólo podrá aceptarse la consideración de otros, declarándose la urgencia por simple mayoría de votos de los concejales presentes.- ARTICULO 18: Si el presidente no convocase a primera sesión ordinaria para la primera quincena de marzo, deberá hacerlo cualquiera de los vicepresidentes, y si tampoco convocasen éstos, un grupo formado por más de tres concejales podrá tomar a su cargo la iniciativa.- ARTICULO 20: Se instrumentará la transmisión de las sesiones públicas por medio de Internet en el sitio oficial del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento y /o en plataformas oficiales en internet; asegurando por cualquiera de estos medios la calidad adecuada de transmisión de manera que permita la individualización e intervenciones de los ediles.- ARTICULO 22: El presidente tiene voz y voto. Para hacer uso de la palabra deberá abandonar la presidencia y ocupar una banca de concejal, y votará en todos los casos desde la presidencia. En caso de empate tiene un nuevo voto para resolver. En el caso de que el presidente participe de la sesión en forma virtual por videoconferencia, también en caso de empate tiene un nuevo voto para resolver.- ARTICULO 42: Las comisiones funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros. Se permitirá la realización de reuniones virtuales mediante teleconferencias de varios miembros, y por cualquier otro medio que resulte pertinente. Si por casos excepcionales debidamente justificados uno o más concejales no pudieran asistir a la reunión de comisión en forma presencial y requirieran participar de la misma en forma virtual por videoconferencia, deberán presentar el pedido a la presidencia de la comisión con una anticipación mínima de 24 (veinticuatro) horas anteriores a la reunión de que se trate, a los fines de prepararse la plataforma virtual para su participación. Para estos casos se habilitará el voto a viva voz durante dicha reunión. El presidente de la comisión mediante la Secretaría del H.C.D. deberá comunicar con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la reunión convocada el día, horario y temario a tratar, indicando la plataforma digital que se utilizará a dicho fin. Deberá enviar en soporte digital en el plazo indicado los expedientes a tratar en la reunión de comisión convocada. Podrán participar de las reuniones de la comisión mediante la modalidad presencial o virtual concejales que no pertenezcan a dicha comisión, sin derecho a voto dentro de la misma. Podrán también ser invitados a participar de cualquier reunión de comisión mediante la modalidad presencial o virtual funcionarios e invitados especiales.- ARTICULO 45: La minoría de toda Comisión tiene la facultad de producir dictamen en disidencia formulado por escrito o a viva voz en la sesión por el miembro informante de la minoría de la comisión.- ARTICULO 50: Todo proyecto será presentado por escrito y firmado al menos por un concejal autor. Los proyectos de iniciativa de particulares deberán ser avalados con la firma de al menos un Concejal. Cualquier tipo de proyecto a ser considerado en sesión ordinaria deberá ser presentado hasta las diez horas (10.00 hs. AM) contando dos días hábiles anteriores al día en que debe ser confeccionado el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria.- ARTICULO 54: Se presentará en forma de proyecto de Comunicación toda moción o proposición dirigida a contestar, recomendar o pedir informes.- ARTICULO 57: Todo proyecto de ordenanza, resolución, decreto, comunicación de origen de concejales o del D. Ejecutivo, así como las peticiones de particulares que fuera presentadas en Mesa de Entradas y que no obtengan sanción superado un año desde que tuvo entrada en el H.C.D., -contado el plazo desde la fecha que figura en el sello de Mesa de Entradas del H.C.D.- caducarán sin más trámite, y serán enviados al archivo. Los proyectos podrán ser rehabilitados en su estado parlamentario sólo por un año más y a petición del autor o autores del mismo. Una vez que hayan caducado, los proyectos pueden volver a presentarse por Mesa de Entradas y seguir el curso correspondiente. La Secretaría dará cuenta en la primera sesión ordinaria de cada año de los asuntos que hayan caducado en virtud de este artículo.- ARTICULO 76: Con excepción de los casos establecidos en los Artículos 70 y 71, cada Concejal podrá hacer uso de la palabra en la discusión en general una sola vez, a menos que

tenga necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que se hubieren hecho sobre su palabra.- ARTICULO 78: Será también libre la discusión, siempre que lo mocione un concejal de los presentes, pero en este caso cada orador sólo podrá hablar dos veces.- ARTICULO 80: Una vez reunidos en el Recinto o conectados a la plataforma virtual un número suficiente de Concejales para formar quórum legal, el Presidente llamará a Sesión.- ARTICULO 84: A suprimir. ARTICULO 87: A suprimir. ARTICULO 88: Antes de toda votación, el Presidente llamará para que tomen parte en ella a los Concejales que se encuentran en la antesala o se encuentren conectados a la plataforma virtual.- ARTICULO 89: Ningún Concejal podrá ausentarse o desconectarse durante la sesión sin permiso del Presidente, quien lo autorizará sin consentimiento del Concejo en caso de que éste quedara en quórum legal.- ARTICULO 100: Las votaciones del Concejo serán nominales o por signos. La votación nominal se hará de viva voz por cada concejal, previa invitación del Presidente. La votación por signos se hará poniéndose de pie o bien levantando la mano los que estén por la afirmativa, y omitiendo ambos movimientos los que estuviesen por la negativa. En el caso de votaciones por videoconferencia mediante plataforma virtual las mismas podrán registrarse mediante firma digital o deberán manifestarse a viva voz, nominal, registrándose por Secretaría cada voto.- ARTICULO 102: Toda votación se contraerá a un solo y determinado artículo, proposición o período, más cuando estos tengan varias ideas separables se votará por partes, si así lo pidiera algún concejal. Así también podrán votarse a pedido de algún concejal en conjunto todos los artículos de despachos de comisión y de proyectos con tratamiento sobre tablas que ya hayan sido evaluados en reuniones de labor parlamentaria en forma previa a la sesión en la que hayan sido presentados. Aquellos concejales que se abstengan de votar deberán solicitarlo a la Presidencia de manera previa a la votación.-”.-Art. 2: Apruébase el texto ordenado del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento con las modificaciones introducidas de acuerdo a los artículos precedentes.- Art. 3: Déjanse sin efecto los Decretos Nros. 36/1985, 109/1996, 154/1999, 293/2006, 324/2007 y 449/2012.- Fdo. por los Concejales: ZUSTOVICH - TARELLI – SOKOLOFF – LIPSCHITZ – ORTEGOZA. Sala de Comisiones, 15 de julio de 2021.- (Se aprueba. Decreto registrado bajo el Nro. 620/2021).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6582: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por la Sra. Presidente del H.C.D., cuyo texto es: Art. 1: Ampliense en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 por la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00.-) las siguientes partidas:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
01.00.00	2220	PRENDAS DE VESTIR	25.000,00
01.00.00	2720	PRODUCTOS NO FERROSOS	6.000,00
01.00.00	2930	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	6.500,00
01.00.00	2960	REPUESTOS Y ACCESORIOS	60.000,00
01.00.00	3310	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	10.000,00
01.00.00	3330	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2.270,00
01.00.00	3460	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	25.000,00
01.00.00	3510	TRANSPORTE	7.780,00
01.00.00	3530	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	25.000,00
01.00.00	4340	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	27.450,00
01.00.00	4350	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	250.000,00
01.00.00	4360	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	200.000,00
01.00.00	4370	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	75.000,00
TOTAL			720.000,00

Art. 2: Créase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021 por la suma de Pesos trescientos sesenta y un mil (\$361.000,00.-) la siguiente partida:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
01.00.00	1163	OBRA SOCIAL	361.000,00
TOTAL			\$ 361.000,00

Art. 3: Tómense los montos mencionados en los Artículos 1 y 2 de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
01.00.00	1111	PERSONAL SUPERIOR	361.524,00
01.00.00	1112	PERSONAL JERÁRQUICO	125.008,00
01.00.00	1311	HORAS EXTRAS	233.468,00
01.00.00	1162	IOMA	361.000,00
TOTAL			\$1.081.000,00

Art. 4: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este proyecto presentado por la Presidencia de este Concejo Deliberante se debe a la creación de la nueva partida en el presupuesto vigente para poder asignar el importe de la contribución a la nueva obra social, se está generando una nueva partida para imputar ahí los importes asignados; además se propone una redistribución de partidas para compras que se han realizado desde este Concejo, sin injerir esto sobre el monto total del importe asignado al presupuesto del Concejo Deliberante. Voy a solicitar a los demás Concejales el acompañamiento para la aprobación de este proyecto de ordenanza. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2723/2021).-----

2) - Expte. Nro. 6583: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es. Art. 1: Reemplázase el Artículo 4 de la Ordenanza Nro. 2701/2021, por el siguiente texto: “ARTICULO 4: ASIGNACIÓN Y CARACTERISTICAS. REGISTRO: El desarrollo de Loteos Sociales será una prioridad del municipio de Capitán Sarmiento a los efectos de resolver la emergencia habitacional, debiendo dar prioridad al asignar dichos lotes a los inscriptos en el registro realizado por el Departamento Ejecutivo a inicios del año 2020. Se establece que el 5% de los lotes a sortear serán destinados a aquellos empleados municipales que hayan sido incorporados a la planta permanente del Municipio y que se encuentren inscriptos en el registro mencionado. Forma parte de la presente ordenanza como Anexo I el registro de aspirantes a los loteos sociales.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 11 de la Ordenanza N° 2701/2021 por el siguiente: “ARTICULO 11: BENEFICIARIOS. CONDICIONES. LIMITES: Para ser beneficiario de una adjudicación de un lote social, el candidato deberá cumplir con las siguientes condiciones: A) Estar incluido en el registro de aspirantes según el artículo 4 de la presente ordenanza; B) No podrá poseer otras propiedades inmuebles a su nombre o de cualquiera del núcleo familiar conviviente dentro del territorio de la República Argentina; C) Tener más de dos años de residencia en el partido de Capitán Sarmiento al momento de promulgación de la presente ordenanza. Los lotes sociales se irán adjudicando una vez que se cuente con la aprobación administrativa correspondiente y en la medida que haya lotes disponibles a tal fin. Dicha adjudicación será realizada a los beneficiarios de acuerdo a un orden de prelación resultante a través de un sorteo ante escribano público que se realizará a tal fin, salvaguardando el porcentaje establecido en el Artículo 4 para empleados municipales. Como excepción, el Departamento Ejecutivo evaluará a solicitud de la Coordinación de Desarrollo Social y previo informe firmado por un Asistente Social titulado, la posibilidad de asignar lotes del Banco de Tierras y/o de Loteos Sociales que no cumplan con la condición del apartado A) del presente artículo, en tanto y cuanto: D.1) sean familias ocupantes de los lotes integrantes del banco de tierras incluidos en anexo II al momento del dictado de la presente ordenanza; D.2) sean familias que estén en situación de vulnerabilidad y/o que transiten situaciones excepcionales

como posibles estafas de desarrolladores privados. La asignación de lotes sociales a dichas familias será en las mismas condiciones de precio y financiación que las previstas para los adjudicatarios por sorteo, según artículos 10 y 12.-”.- Art. 3: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza se basa en la Ley 14.656 que fue sancionada en el año 2014, donde en su artículo 14 se refiere a un porcentaje destinado a la vivienda para los empleados municipales; por eso nosotros proponemos en este proyecto que un cinco por ciento de los loteos sociales sea distribuido entre los empleados que se hayan anotado en el registro que estuvo abierto hasta el año 2020. Pido el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto, y sabiendo la escasez de viviendas que hay poder darles un beneficio a los empleados municipales de un cinco por ciento del total de los loteos sociales a sortearse. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Desde el bloque del Frente de Todos vamos a acompañar este proyecto, lo único que me interesaría es hacer una aclaración, y es que cuando hablamos de esto no hablamos de viviendas, estamos hablando de terrenos. Y eso no es un detalle menor, porque transmitir a la comunidad que estamos hablando de proyectos de vivienda no es lo que se está haciendo actualmente como política del Municipio, es un proyecto de loteo. Nada más, muchas gracias.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Es verdad lo que dice la Concejala Vazquez Acatto, en realidad esto no es vivienda; en el artículo de la ley hace mención a vivienda y nosotros en el proyecto proponemos sobre el loteo social, es verdad, vale aclararlo. Voy a pedir el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás Ediles. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2725/2021).-----

3) - Expte. Nro. 6584: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. E. Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créanse en el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y tres con cuarenta y cuatro centavos (\$5.245.793,44.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	CONDUCCION SUPERIOR			
110	01.00.00	1.1.6.3	Obra Social	201.921,40
110	18.00.00	1.1.6.3	Obra Social	78.392,80
SUBTOTAL				280.314,20
	DIRECCION DE SALUD			
110	01.00.00	1.1.6.3	Obra Social	52.868,79
110	41.01.00	1.1.6.3	Obra Social	959.942,23
110	41.01.00	1.2.5.3	Obra Social	155.736,49
110	41.02.00	1.1.6.3	Obra Social	120.150,75
110	41.02.00	1.2.5.3	Obra Social	47.725,21
110	41.03.00	1.1.6.3	Obra Social	178.247,81
110	41.04.00	1.2.5.3	Obra Social	53.089,47
110	41.05.00	1.1.6.3	Obra Social	60.820,37
110	41.05.00	1.2.5.3	Obra Social	134.611,95
110	41.06.00	1.1.6.3	Obra Social	395.403,65
110	41.06.00	1.2.5.3	Obra Social	12.953,01
110	41.07.00	1.1.6.3	Obra Social	153.442,38
110	41.08.00	1.1.6.3	Obra Social	52.751,73
110	42.01.00	1.1.6.3	Obra Social	26.988,46
110	42.02.00	1.1.6.3	Obra Social	9.691,11
SUBTOTAL				2.414.423,41

	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	01.00.00	1.1.6.3	Obra Social	113.439,63
110	01.00.00	1.2.5.3	Obra Social	17.732,20
110	27.01.00	1.1.6.3	Obra Social	59.983,76
110	28.01.00	1.2.5.3	Obra Social	10.582,72
110	28.02.00	1.1.6.3	Obra Social	11.202,56
110	29.01.00	1.1.6.3	Obra Social	86.696,22
110	29.02.00	1.1.6.3	Obra Social	26.723,32
110	29.02.00	1.2.5.3	Obra Social	27.596,40
110	29.04.00	1.2.5.3	Obra Social	18.484,31
110	29.07.00	1.1.6.3	Obra Social	24.282,31
110	29.07.00	1.2.5.3	Obra Social	19.939,73
110	30.02.00	1.1.6.3	Obra Social	9.691,11
110	30.02.00	1.2.5.3	Obra Social	25.307,88
110	30.03.00	1.2.5.3	Obra Social	20.566,13
110	31.01.00	1.1.6.3	Obra Social	42.132,41
SUBTOTAL				514.360,69
	SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS			
110	01.01.00	1.1.6.3	Obra Social	121.107,55
110	01.02.00	1.1.6.3	Obra Social	74.301,24
110	01.03.00	1.1.6.3	Obra Social	89.034,40
110	01.04.00	1.1.6.3	Obra Social	97.157,97
110	01.05.00	1.1.6.3	Obra Social	164.114,80
110	01.05.00	1.2.5.3	Obra Social	38.621,25
110	01.06.00	1.1.6.3	Obra Social	52.626,22
110	24.00.00	1.1.6.3	Obra Social	77.262,06
110	25.01.00	1.1.6.3	Obra Social	34.636,68
SUBTOTAL				748.862,17
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M. AMB.			
110	01.01.00	1.1.6.3	Obra Social	87.006,34
110	01.01.00	1.2.5.3	Obra Social	118.794,07
110	01.02.00	1.1.6.3	Obra Social	260.911,89
110	31.01.00	1.1.6.3	Obra Social	25.878,71
110	31.02.00	1.1.6.3	Obra Social	18.435,56
110	31.02.00	1.2.5.3	Obra Social	19.184,17
110	31.04.00	1.1.6.3	Obra Social	161.747,56
110	31.04.00	1.2.5.3	Obra Social	59.378,02
110	31.05.00	1.1.6.3	Obra Social	29.370,84
110	31.05.00	1.2.5.3	Obra Social	26.729,37
133	31.05.00	1.2.5.3	Obra Social	9.351,49
110	31.06.00	1.1.6.3	Obra Social	81.411,14
110	32.01.00	1.1.6.3	Obra Social	112.745,88
110	32.01.00	1.2.5.3	Obra Social	31.506,28
110	32.02.00	1.2.5.3	Obra Social	14.285,25
110	32.03.00	1.1.6.3	Obra Social	104.698,10
110	32.04.00	1.2.5.3	Obra Social	12.149,02
110	33.01.00	1.1.6.3	Obra Social	20.087,86
110	33.01.00	1.2.5.3	Obra Social	15.131,16

110	34.01.00	1.1.6.3	Obra Social	79.030,25
SUBTOTAL				1.287.832,96
TOTAL				5.245.793,44

Art. 2: Tómesese el monto mencionado en el Artículo 1 de las partidas que se detallan a continuación:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	CONDUCCION SUPERIOR			
110	01.00.00	1.1.6.2	IOMA	81.672,01
110	01.00.00	1.1.7.0	Complementos	120.249,39
110	18.00.00	1.1.6.2	IOMA	49.021,99
110	18.00.00	1.1.7.0	Complementos	29.370,81
SUBTOTAL				280.314,20
	DIRECCION DE SALUD			
110	01.00.00	1.1.6.2	IOMA	29.206,07
110	01.00.00	1.1.7.0	Complementos	23.662,72
110	41.01.00	1.1.6.2	IOMA	327.530,42
110	41.01.00	1.1.7.0	Complementos	759.703,13
110	41.01.00	1.2.5.2	IOMA	136.193,09
110	41.02.00	1.1.6.2	IOMA	36.145,41
110	41.02.00	1.1.7.0	Complementos	106.542,18
110	41.02.00	1.2.5.2	IOMA	25.188,37
110	41.03.00	1.1.6.2	IOMA	178.247,81
110	41.04.00	1.1.6.2	IOMA	577,96
110	41.04.00	1.1.7.0	Complementos	47.139,63
110	41.04.00	1.2.5.2	IOMA	5.371,88
110	41.05.00	1.1.6.2	IOMA	37.560,71
110	41.05.00	1.1.7.0	Complementos	66.222,97
110	41.05.00	1.2.5.2	IOMA	91.648,64
110	41.06.00	1.1.6.2	IOMA	227.761,19
110	41.06.00	1.2.5.2	IOMA	89.277,60
110	41.07.00	1.1.6.2	IOMA	92.768,33
110	41.07.00	1.1.7.0	Complementos	60.674,06
110	41.08.00	1.1.6.2	IOMA	36.321,67
110	42.01.00	1.1.6.2	IOMA	13.497,05
110	42.01.00	1.1.7.0	Complementos	13.491,41
110	42.02.00	1.1.7.0	Complementos	9.691,11
SUBTOTAL				2.414.423,41
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	01.00.00	1.1.6.2	IOMA	43.035,96
110	01.00.00	1.1.7.0	Complementos	107.072,11
110	01.00.00	1.2.5.2	IOMA	19.063,58
110	27.01.00	1.1.6.2	IOMA	26.790,27
110	27.01.00	1.1.7.0	Complementos	33.193,49
110	28.01.00	1.2.5.2	IOMA	6.667,60
110	28.01.00	1.2.6.0	Complementos	3.915,12
110	28.02.00	1.1.6.2	IOMA	3.537,32
110	28.02.00	1.1.7.0	Complementos	7.665,24
110	29.01.00	1.1.6.2	IOMA	36.368,54
110	29.01.00	1.1.7.0	Complementos	50.327,68
110	29.02.00	1.2.5.2	IOMA	30.624,07

//// /Acta Nro. 967	– 22/07/2021	- nueve -		
110	29.02.00	1.2.6.0	Complementos	23.695,65
110	29.04.00	1.2.6.0	Complementos	18.484,31
110	29.07.00	1.1.6.2	IOMA	15.032,12
110	29.07.00	1.2.5.2	IOMA	12.538,16
110	30.02.00	1.1.7.0	Complementos	9.070,99
110	30.02.00	1.2.5.2	IOMA	25.928,00
110	30.03.00	1.2.5.2	IOMA	19.027,00
110	30.03.00	1.2.6.0	Complementos	1.539,13
110	31.01.00	1.1.6.2	IOMA	20.784,35
SUBTOTAL				514.360,69
	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS			
110	01.01.00	1.1.6.2	IOMA	60.699,99
110	01.01.00	1.1.7.0	Complementos	60.407,55
110	01.02.00	1.1.6.2	IOMA	44.394,42
110	01.02.00	1.1.7.0	Complementos	29.906,83
110	01.03.00	1.1.6.2	IOMA	81.334,07
110	01.03.00	1.1.7.0	Complementos	7.700,33
110	01.04.00	1.1.6.2	IOMA	23.200,08
110	01.04.00	1.1.7.0	Complementos	73.957,90
110	01.05.00	1.1.6.2	IOMA	61.339,55
110	01.05.00	1.1.7.0	Complementos	141.396,49
110	01.06.00	1.1.6.2	IOMA	28.198,02
110	01.06.00	1.1.7.0	Complementos	24.428,20
110	24.00.00	1.1.6.2	IOMA	27.377,63
110	24.00.00	1.1.7.0	Complementos	49.884,43
110	25.00.00	1.1.6.2	IOMA	34.636,68
SUBTOTAL				748.862,17
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M. AMB.			
110	01.01.00	1.1.6.2	IOMA	85.136,86
110	01.01.00	1.1.7.0	Complementos	120.663,54
110	01.02.00	1.1.6.2	IOMA	34.743,66
110	01.02.00	1.1.7.0	Complementos	226.168,23
110	31.01.00	1.1.6.2	IOMA	6.873,43
110	31.01.00	1.1.7.0	Complementos	19.005,28
110	31.02.00	1.1.6.2	IOMA	28.360,90
110	31.02.00	1.1.7.0	Complementos	9.258,83
110	31.04.00	1.1.6.2	IOMA	99.569,80
110	31.04.00	1.1.7.0	Complementos	121.555,79
110	31.05.00	1.1.6.2	IOMA	13.443,52
110	31.05.00	1.1.7.0	Complementos	42.656,68
133	31.05.00	1.2.5.2	IOMA	9.351,49
110	31.06.00	1.1.6.2	IOMA	59.230,06
110	31.06.00	1.1.7.0	Complementos	22.181,08
110	32.01.00	1.1.6.2	IOMA	43.938,72
110	32.01.00	1.1.7.0	Complementos	100.313,44
110	32.02.00	1.2.5.2	IOMA	14.285,25
110	32.03.00	1.1.6.2	IOMA	47.078,72
110	32.03.00	1.1.7.0	Complementos	57.619,38
110	32.04.00	1.2.5.2	IOMA	12.149,03
110	33.01.00	1.1.6.2	IOMA	10.076,44
110	33.01.00	1.1.7.0	Complementos	25.142,58

////

110	34.01.00	1.1.6.2	IOMA	20.613,36
110	34.01.00	1.1.7.0	Complementos	58.416,89
SUBTOTAL				1.287.832,96
TOTAL				5.245.793,44

Art. 3: De forma.-
Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Este proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo solicita crear nuevas partidas para asignar el dinero de la nueva obra social; es específicamente para poder abonar a la obra social los importes de los empleados municipales sin generar un cambio en el monto total que el Municipio tiene asignado anualmente y que se distribuye por mes a la obra social. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto de ordenanza. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2724/2021).-----

4) - Expte. Nro. 6585: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Art. 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe si tenía conocimiento de la extracción de ese tramo de rieles, hoy faltante y el grado de participación en dicha acción.- Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe cuáles fueron las acciones realizadas a partir de la toma de conocimiento de esta situación, y para el caso de haber iniciado una investigación al respecto, informe el estado de la misma.- Art. 3: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: Este es un proyecto de comunicación presentado por el bloque del Frente de Todos, ya que hace unos días se puede observar cómo varias personas se encontraban retirando los rieles de las vías del ferrocarril que se ubicaban contiguos a los galpones de la estación. Nosotros desconocemos quién realizó dicha tarea y si estaba autorizado para hacerlo, además se presentó personal del Nuevo Central Argentino en la Comisaría local efectuando la denuncia pertinente. El municipio de Capitán Sarmiento tiene obligaciones, y por lo tanto la responsabilidad del cuidado de los bienes que allí se encuentren y que son de toda la comunidad. Asimismo, también existe una obligación de control respecto a la ejecución de dicho convenio por parte del Municipio de Capitán Sarmiento; es por ello que solicitamos al Departamento Ejecutivo informe si tiene conocimiento de la extracción de ese tramo de los rieles hoy faltantes, y el grado de participación de dicha acción. También solicitamos al Departamento Ejecutivo cuáles fueron las acciones realizadas a partir de la toma de conocimiento de esta situación, y para el caso haber iniciado una investigación al respecto informe el estado de la misma. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: El bloque de Juntos por el Cambio va a acompañar este proyecto de comunicación, creo que ninguno de nosotros estamos de acuerdo con que se hayan sacado los rieles, ha habido un error, tendrán que explicar y aclarar. Lo que todos sabemos es que el desarme de silos, todo lo que es la estructura se estaba llevando de acuerdo a lo que el Concejo aprobó, retirar los rieles no estaba aprobado, por lo que creo que ha habido algún error o confusión. Hasta ayer no ha llegado ninguna denuncia al área de Legales; ese mismo día se hizo presente la Secretaria de Gobierno Fernanda Astorino Hurtado con el Jefe de Compras Carlos Fraga y estuvieron hablando con la gente que vino desde el Ferrocarril Central; yo creo que se va a llegar a buen término para poder arreglar las cosas como corresponde. Me gustaría -y se los digo a los señores Concejales que tienen conexión con el gobierno nacional y provincial- que sobre esas tierras federales en cercanías del ferrocarril si en algún momento nos pueden dar una mano; ya que se han tomado tierras federales, hay gente viviendo y a esa gente le tenemos que dar una solución. Sería bueno que a través del Concejo y del gobierno nacional y provincial pudieran dar una mano para conseguir un lugar y así dárselo a la gente que está en terrenos federales. Yo sé que son dos temas diferentes, pero están dentro de lo que es ferrocarril, y sería bueno poder dar una solución. Gracias.-

Conc. MAS: Sra. Presidente: Como dijo el Concejál Sánchez son dos temas diferentes, uno es el que acaba de presentar nuestro compañero el Conc. Lipschitz en cuanto a este delito de sacar las vías del tren sin autorización; hay que investigar y ver qué pasa con eso. Haciendo referencia a lo que dice el Conc. Sánchez, hay que resolver la urbanización de ese espacio en el que viven hoy las personas en Alem 120, quienes carecen de servicios públicos y de calidad de vida. Hay que resolverlo, es una preocupación que se tiene desde todas las áreas, desde desarrollo social, desde

salud, desde seguridad. Hay que trabajar, quizás trabajar como dice Sánchez, y ver la posibilidad con estos nuevos proyectos del Gobierno Nacional de urbanizar los barrios populares, para ver de qué manera se les puede mejorar la calidad de vida a esas personas que ahí viven, o tratan al menos de vivir. Como son dos cosas diferentes habría que trabajarlo en forma diferente. Gracias.- (Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1699/2021).-----

Siendo las 09:54 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Mariana Vazquez Acatto a arriar la bandera del recinto.-----